



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5086 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 29 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Bernardo Olivares Aravena.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don BERNARDO ENRIQUE OLIVARES ARAVENA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted] para que realice la función de: "MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE CLASES DE FUTBOL DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE ZAPALLAR".**
- 2°** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3°** La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma de **\$ 166.667.-** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.005.001**, denominado **"Programas Deportivos"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: MONITORES / DA 5086.2011.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTI / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

